

## **Medidas para proteger a los defensores ambientales**

Hasta ahora las medidas de seguridad personal no han logrado ser un mecanismo efectivo para garantizar por sí solas la vida de las personas defensoras del medio ambiente.

Corresponde a los Estados crear y aplicar un sistema integral de protección, que abarque desde políticas públicas hasta mejores medidas de protección física en situaciones de urgencia.

Las principales medidas pasan por:

- Respetar los derechos de las personas defensoras. Evitándose las manipulaciones y uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades o de la justicia.
- Garantizar el derecho a la tierra de las comunidades, así como de las poblaciones indígenas.
- Comprometerse a que ningún proyecto se realice sin el consentimiento de las poblaciones indígenas.
- Realizar una adecuada evaluación de impacto ambiental y social de los proyectos que se pretenden desarrollar.
- Promover un ambiente seguro para que las personas defensoras del medio ambiente y de los derechos de las comunidades y poblaciones indígenas puedan defenderlos, sin ningún tipo de amenazas, ataques, intimidaciones...
- Eliminación de la legislación empleada para criminalizar a las personas defensoras del medio ambiente, de comunidades locales o poblaciones indígenas.
- Acabar con la impunidad de los crímenes cometidos contra las personas defensoras del medio ambiente. Las investigaciones deben desarrollarse cumpliendo todas las garantías procedimentales. Las empresas deben contemplar medidas que protejan a las personas que trabajan en favor del medio ambiente, de las comunidades locales y de las poblaciones indígenas, y responsabilidades en caso de incumplimiento.

Colabora:



**Gobierno  
de La Rioja**

Consejería de Igualdad, Participación  
y Agenda 2030